ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - META

INVITACION PÚBLICA
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA SMC- 051 DE 2020

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y TEMAS DE INTERÉS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

Villavicencio – Meta, octubre de 2020

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de éste documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, la página de la Procuraduría General de la Nación, el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del Jefe de la Oficina de Contratación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META a través de la plataforma SECOP II.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar a través de la plataforma SECOP II.

INVITACIÓN PÚBLICA SMC-051 DE 2020

El municipio de Villavicencio, dando aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, invita a todos los interesados en el proceso de selección cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad establecida en el Resolución N° 002 del 08 de enero de 2020, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y TEMAS DE INTERÉS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha normatividad mencionó someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propios de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de Registro Único de Proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con la expedición de la Ley 1474 de 2011, dicha cuantía alcanzó un nivel de "Modalidad de contratación" al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los objetos cuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme el artículo 94, el cual dispuso:

> *"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán los requisitos y exigencias ya consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

1.2. OBJETO.

El contratista se compromete con el municipio de Villavicencio a ejecutar el siguiente objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y TEMAS DE INTERÉS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
80111701	Servicios de contratación de personal

1.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TECNICAS:

Para la prestación de servicio objeto del presente proceso se deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas, para lo cual el proponente allegará con su propuesta un escrito a través del cual se comprometa a ejecutar la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso:

FICHA TECNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Descripción	Unidad	Cantidad
Divulgación de comerciales como mínimo de treinta (30) segundos cada uno relacionado con información institucional. En horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. en frecuencia modulada (FM)	unidad	100

CONDICIONES TECNICAS: El presente servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Contar con un espacio radial certificado por la emisora correspondiente donde garantice su continuidad al aire.
2. Poseer una experiencia de mínimo un año de transmisión radial debidamente certificada.
3. Certificar que la divulgación de comerciales institucional será en el siguiente horario lunes a viernes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. en frecuencia modulada (FM).

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:
Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

4. Verificar y garantizar la emisión de la información que es enviada por la Secretaría de Gobierno y Postconflicto.
5. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía de Villavicencio en cuanto tiempo y horario.
6. Garantizar la continuidad del programa periodístico a través del cual se emitirán los comerciales del Municipio.
7. Presentar informe final de su gestión, identificando los temas tratados (comerciales) tres días hábiles después del vencimiento de cada periodo.
8. Utilizar sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregado o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
11. Afiliarse al Sistema de Seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
12. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe final copia legible del aporte de pago mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) en los términos señalados por la Ley.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término para la ejecución del contrato será de un (01) meses y quince (15) días.

1.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.

1.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

13. 1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
14. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
15. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
16. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecido para tal fin.
17. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
18. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
19. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

1.6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.

11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

20. Verificar y garantizar la emisión de la información que es enviada por la Secretaría de Gobierno y Postconflicto.
21. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía de Villavicencio en cuanto tiempo y horario.
22. Garantizar la continuidad del programa periodístico a través del cual se emitirán los comerciales del Municipio.
23. Presentar informe final de su gestión, identificando los temas tratados (comerciales) tres días hábiles después del vencimiento de cada periodo.
24. Utilizar sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
25. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregado o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
26. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
27. Afiliarse al Sistema de Seguridad social integral (salud, pensión, ARL).
28. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe final copia legible del aporte de pago mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) en los términos señalados por la Ley.

1.7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

1.7.1. Valor Estimado.

El valor total de la presente contratación es de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000),** incluido impuestos y descuentos de ley.

La presente contratación se respaldará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3239 del 23 de octubre de 2020, rubro presupuestal 0401-3-211821-116 de la cuenta denominada Apoyo a los Organismos de Seguridad y Fuerza Política en el municipio de Villavicencio, Recursos propios – Destinación Específica.

1.7.2. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO** procedió a realizar cotizaciones, para hacer un análisis de

precios consultando el mercado local de tres (3) emisoras que operan en la ciudad de Villavicencio en amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM) que actualmente se encuentran al aire. Propuestas que permitieron estimar el valor a pagar por informe radial y comercial institucional.

Descripción	Cantidad	Valor cuña cotización 1	Valor cuña cotización 2	Valor cuña cotización 3	Valor promedio
Divulgación de comerciales como mínimo de treinta (30) segundos casa uno relacionado con información institucional	1	37.000	40.000	43.000	40.000

Cuantificado el valor a pagar por cuña radial se estimó el valor del contrato de acuerdo a la cantidad de cuñas requeridas en el presente proceso corresponde:

Descripción	Cantidad a contratar	Valor cuña	Valor a pagar
Divulgación de comerciales como mínimo de treinta (30) segundos casa uno relacionado con información institucional	100	40.000	4.000.000

1.7.3. Forma de pago.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

Único pago, según acta de supervisión de cumplimiento de actividades a satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, informe de supervisión y/o interventor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. Por ser único pago se realizará acta de terminación.

1.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

El municipio de Villavicencio rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión

temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

b. Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
c. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
d. Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Municipio.
e. Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
f. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
g. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
h. Cuando no se diligencie la totalidad de lo solicitado en los anexos técnicos.
i. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
j. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica o se presenten propuestas alternativas o parciales.
k. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial, conforme al estudio de mercado efectuado por la Secretaria encargada del proceso de selección.
l. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.

1.9. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTA.
Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

1.10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

Para la presente contratación el suscrito Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el municipio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

1.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.
El único medio habilitado para la presentación de propuestas es la plataforma SECOP II.

La presentación de la oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

1.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de estudios y documentos previos	03/11/2020 08:00
Publicación invitación publica	03/11/2020 08:00

Plazo para presentar observaciones	05/11/2020 09:00
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	05/11/2020 17:00
Plazo para presentación de ofertas	06/11/2020 18:00
Apertura ofertas	06/11/2020 18:10
Publicación informe presentación ofertas	06/11/2020 18:20
Publicación informe de evaluación de ofertas	10/11/2020 09:00
Presentación observaciones al informe de evaluación y subsanación de ofertas	11/11/2020 09:00
Aceptación de Oferta	12/11/2020
Constitución y entrega de garantías	13/11/2020
Aprobación de garantías	13/11/2020

1.13. ADENDAS.
Las modificaciones de la presente invitación se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido **en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015**.

Por lo cual, **solo se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación** y las observaciones recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1. REQUISITOS HABILITANTES
Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el **precio más bajo**, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con

la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores

a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio de Villavicencio y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio de Villavicencio.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

1. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
2. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
3. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
4. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
5. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
6. Domicilio del consorcio o unión temporal, y
7. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio de Villavicencio y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio de Villavicencio.
2. La omisión de lo señalado, hará que el municipio de Villavicencio tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
3. La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
4. Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
5. La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades

recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas

observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

f. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

j. LIBRETA MILITAR DE LOS VARONES MENORES DE 50 AÑOS.

k. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

l. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007)

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por Representante Legal o por el Revisor Fiscal (si es el caso), donde se acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y en complementarios cuando a ello haya lugar (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

II. **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS Y CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD"**
El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Municipio, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

m. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
El proponente debe allegar con su propuesta el compromiso de transparencia N° 4.

2.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

2.1.2.1. Requerimientos técnicos. El proponente deberá aportar con la propuesta los requerimientos técnicos diseñados y solicitados por la entidad señalada en EL NUMERAL 1.3 de esta invitación.

2.1.3 EXPERIENCIA ACREDITADA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se pueda verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y conforme al Decreto 1082 de 2015, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

4. PROPUESTA ECONOMICA

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas, además de la unidad y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, discriminando el valor unitario de cada elemento, el valor del IVA (SI APLICA) y el valor total del mismo, como se detallan en el estudio de mercado y establecido en el presupuesto oficial.

Los valores ofertados por cada uno de los ítems, no pueden sobrepasar el techo fijado en el presupuesto asignado por la entidad. En caso tal que alguno de los ítems contenidos en la propuesta sobre pase el presupuesto oficial asignado para cada uno de los ítems será causal de rechazo de la propuesta. Por lo anterior, el valor de la oferta por precio unitario (Incluido IVA), no podrá exceder el valor promedio según estudio de mercado realizado y establecido para el Presupuesto Oficial de la presente convocatoria por la entidad, que hace parte integral del presente proceso, so pena de ser rechazada la propuesta. Igualmente, la marca ofrecida (SI APLICA) deberá garantizar la excelente calidad.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá diligenciar el formato Oferta económica (**Anexo 6**).

5. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

6. SUPERVISION

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno y Postconflicto o quien se designe.

IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Marilexandra Amaya Martínez

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio – Meta
Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Calle 40 Nº 33 - 64 Centro.
Ciudad

Ref.: Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº _____ de 2020
Objeto: XXXXXX

El suscrito actuando como persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos conocido las adendas a la invitación pública del proceso de selección de la referencia.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado por los lotes por el cual propone.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días
- Que el valor de la propuesta es de (VALOR EN LETRAS) Y ($ XXX).

Atentamente,
NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____

ANEXO 2

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURIDICA

Ciudad y fecha Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

....., identificado con cédula de ciudadanía No.
..... expedida en....., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

- Que he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

- Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____

ANEXO 3

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

....., identificado con cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ....., en mi condición de ..... de la persona jurídica denominada ....., identificada con nit....., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

- Que durante los últimos seis (06) meses he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. *(Si aplica)*

- Que no tengo trabajadores a cargo y que en consecuencia no tengo la obligación legal de aportar a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, por empleados vinculados por contrato de trabajo. Igualmente declaro, que como persona natural me encuentro al día en el pago de mis aportes al sistema de seguridad sistemas de seguridad social en salud y pensión. *(Si aplica)*

- Que actualmente estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato resultante de la presente invitación pública.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____